



RESOLUCION R-Nº 1322-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2022

Expte. Nº 25.510/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 72 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe al responsable de la ejecución y rendición de cuentas de los fondos asignados al Proyecto "TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE EFLUENTES CLOACALES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL COLEGIO POLIMODAL RURAL Nº 5156 Y LA ESCUELA PRIMARIA REV. PADRE IGNACIO TRUZZU Nº 4535 DEL PARAJE LOS NARANJOS, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN" en el marco del Convenio de Subvención – PFI 2021 y el Convenio de Colaboración Institucional aprobados Resoluciones Rectorales Nº 1232-2022 y Nº 1289-2022 respectivamente.

QUE para dicho proyecto se otorga un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL (\$ 2.007.000,00) en el marco la convocatoria de PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2021-PFI-2021, y de acuerdo a lo informado por la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales el responsable de la ejecución y manejo de estos fondos será el director del mismo, Dr. Lisandro SELUY.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07, según detalle a tal fin.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Lisandro SELUY, Director de la propuesta, como responsable de la administración y rendición de los fondos del Proyecto "TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE EFLUENTES CLOACALES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL COLEGIO POLIMODAL RURAL Nº 5156 Y LA ESCUELA PRIMARIA REV. PADRE IGNACIO TRUZZU Nº 4535 DEL PARAJE LOS NARANJOS, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN".

ARTÍCULO 2º.- Establecer como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, quien será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los fondos deberan ingresar a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos percibidos deberá presentarse en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, y se registrá por lo establecido en el artículo 9º del Convenio aprobado mediante Resolución R-Nº 1232-2022.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA